

ORDINARIO: N° 2013-00337
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO CALDERON RIVERA
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez cumplimiento de pago aportado por el apoderado de la demandada (numeral 01); con consulta de proceso de I y II instancia (numerales 02 y 03), en la cual, se puede verificar que el proceso, aún no ha sido devuelto al despacho; con constancia de existencia de título judicial (numeral 04). Pasa con un total de cuatro (4) archivos relacionados desde el 01 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora y por el término de tres (3) días, la constancia de cumplimiento de pago aportada por el apoderado de la demandada ECOPETROL S.A. (numeral 01) y la certificación de la existencia del título judicial de la página web del Banco Agrario (numeral 04); aclarando a las partes, que ante cualquier solicitud que se llegare a presentar, se pronunciara el despacho en lo pertinente, hasta que el expediente sea devuelto a esta instancia, ya que según las consulta del procesos, este se encuentra bajo custodia del HTSSL (numeral 03).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO: N° 2013-00337
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO CALDERON RIVERA
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO: N° 2015-00287
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO LIZCANO BARRIENTOS
DEMANDADO: U.G.P.P. Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintidós (22) archivos relacionados desde el 01 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO: N° 2016-00125
DEMANDANTE: JOSE GONZALO DAZA
DEMANDADO: TEJAR SANTA TERESA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 09), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el 01 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 09**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 09**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

- 1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.
2. ARCHIVAR el expediente físico, toda vez, que el mismo fue digitalizado, aclarando a las partes, que se continuará en lo pertinente, con la conformación del mismo en la carpeta virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

EJECUTIVO A CONTINUACION: N° 2016-00171
EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: CARBOEXCO C.I. LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO N° 540013105002-2016-0287
DEMANDANTE: ROSALBA JAIMES ALBARRACIN
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO
"PAR ISS EN LIQUIDACION REPRESENTADA
POR FIDUAGRARIA AGROPECUARIA S.A.
FFIDUAGRARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 02) se ordenó notificar a la demandada. En (archivo 03) el juzgado efectúa la Notificación al correo electrónico de la demandada se refleja la constancia automática del canal de confirmación de entrega (Folio 3); igualmente se notificó a la _Agencia Nacional Jurídica del Estado (Folio 4) y al Procurador Judicial para asuntos laborales(Folio 6). En (archivo 04) se procedió a bajar de la Rues el certificado de la cámara de comercio y allí milita otro correo. Pasa con (00-04 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 5 de Noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Ocho (8) de Noviembre del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone

1.-Comunicarle al notificador del Despacho, para que se sirva notificar a la demandada Patrimonio Autónomo "PAR ISS en Liquidación Representada por Fiduagraria Agropecuaria S.A. Fiduagraria de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 al correo electrónico que milita en el archivo 04 y dar cumplimiento a lo ordenado en el (archivo 02). Córrese traslado de la demanda a través del mismo correo electrónico de notificación a la entidad para que proceda a contestar la misma dentro de los términos legales.

ORDINARIO N° 540013105002-2016-0287
DEMANDANTE: ROSALBA JAIMES ALBARRACIN
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO
"PAR ISS EN LIQUIDACION REPRESENTADA
POR FIDUAGRARIA AGROPECUARIA S.A.
FFIDUAGRARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

3.- Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO, y al PROCURADOR JUDICIAL PARA ASUNTOS LABORALES por las razones arriba citadas.-

4.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-.

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2016-0287
DEMANDANTE: ROSALBA JAIMES ALBARRACIN
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO
"PAR ISS EN LIQUIDACION REPRESENTADA
POR FIDUAGRARIA AGROPECUARIA S.A.
FFIDUAGRARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día **9 de noviembre de 2021**, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO: N° 2017-00083
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO COLMENARES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, En (archivo 06) se ordenó notificar a la Agencia Nacional Jurídica del Estado, siendo la última que falta para su notificación. En (archivo 07) se notificó a la Agencia Nacional Jurídica del Estado en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico, hasta presente no ha hecho ninguna manifestación. Pasa con (00-07) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 5 de Noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Ocho (8) de Noviembre del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.-Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO, por las razones arriba citadas.-

2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

3.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser

ORDINARIO N° 540013105002-2018-00059
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA SANCHEZ
GALEANO
DEMANDADO: POSITIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día **9 de noviembre de 2021**, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez nuevamente para informar en (archivo 06) el 13 Septiembre 2021 se designó como curador ad-litem de la demandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez al Doctor Joaquín Alexander Parra Gálvez. En (archivo 07) el 27 de octubre 2021 con oficio No. 971 se le comunico su designación. En (archivo 08) el 2/11/2021 el Doctor Joaquín Alexander Parra Gálvez informa no acepta el nombramiento con fundamento en el Numeral 7 del artículo 48 del código general del proceso, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra nombrado como funcionario de la Rama Judicial, a través de la resolución No. 002 del 29 de octubre 2021 suscrita por el Doctor Elver Naranjo, por ese impedimento solicita sea relevado del nombramiento efectuado y anexo la resolución. Pasa con (00-08) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 5 de noviembre 2021.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Ocho (8) de Noviembre del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial, se dispone:

1.- Como hasta la fecha no se han posesionado el curador Ad-Litem, nómbrese en su remplazo nuevamente al Doctor IVAN EDUARDO GUERRERO DIAZ ubicado Avenida 4 E No. 6-49 OFICINA 108 edificio centro jurídico, ivaneducardoguerrero61@gmail.com

2.-Comuníquesele su designación advirtiéndoles que su nombramiento se hace conforme lo preceptúa el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.-

3.-Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica

ORDINARIO N° 540013105002-2019-0270
DEMANDANTE: HENRY ALEXIS GALVIS TARAZONA
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

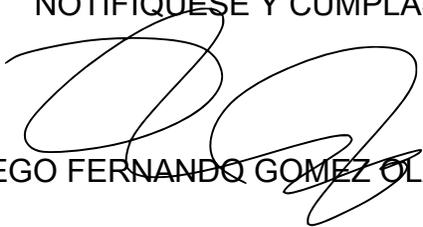
jlabbccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales.

4.- Publicar el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página Web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa Siglo XXI.-

Vencidos los términos y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el Día 9 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

ORDINARIO: N° 2019-00292
DEMANDANTE: ANA LUISA CAMACHO
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 24), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veinticinco (25) archivos relacionados desde el 00 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 170

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, En (archivo 00 folio 148-149) se aceptó demanda, ordenó notificar. En (Archivo 01-02 se notificó la demandada. En (archivo 03) la entidad demanda Medicuc IPS Ltda. contesto la demanda por intermedio de apoderado judicial Doctor Robinson Rodriguez Garnica. Pasa con (00-07). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 5 de Noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Ocho (8) de Noviembre del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- RECONOCER al Doctor ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA Abogado identificado con la Cédula de ciudadanía No.91.489.243 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No.243.396 del Consejo Superior de la Judicatura, abogadosconsultoresrrg@gmail.com. como apoderado de la demandada, MEDICUC IPS LIMITADA en los términos del poder conferido.
- 2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado el Doctor ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA (archivo 03).-
- 3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día cuatro (4) de Mayo del dos mil veintidós (2022), a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el Día 9 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--